

agosto de 2006 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 24 de agosto de 2006, en segunda convocatoria, al efecto de deliberar y decidir sobre el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Cese y Designación de Consejeros.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 25 de junio de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Vega de la Cruz Oñate.—44.344.

**DOMINGO GRAU, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**BONLLOC, S. L. U.**

**MERCAT BONA VISTA 2000, S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de las tres sociedades intervinientes en el proceso de Fusión por Absorción, celebradas en fecha 22 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de la sociedad absorbente «Domingo Grau S.A.» con sus dos sociedades participadas, directa o indirectamente, al 100 por ciento, «Bonloc SLU» y «Mercat Bonavista 2000 SLU», que se disuelven sin liquidación transmitiendo a título universal su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

Dicha fusión por absorción se acordó en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de junio de 2006.

A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión en el domicilio de dichas sociedades intervinientes; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dichas sociedades intervinientes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 23 de junio de 2006.—El Consejero Delegado de «Domingo Grau SA» y Administrador Único de «Bonloc SLU» y «Mercat Bonavista 2000 SLU», D. Juan Ángel Grau Parera.—44.154.

1.ª 19-7-2006

**E. PEDROSA PATRIMONIAL, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**INICIATIVAS BLASTER, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida y absorbente)**

**INICIATIVAS TALAM, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**INICIATIVAS ELFO, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las respectivas Juntas generales universales de las sociedades indicadas abajo, celebradas, el 26 de junio de 2006, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuer-

do de fusión que se operará mediante la absorción de las entidades íntegramente participadas «Iniciativas Talam, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» e «Iniciativas Elfo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por la entidad «Iniciativas Blaster, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Iniciativas Blaster, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» íntegramente participada (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por la mercantil «E. Pedrosa Patrimonial, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2006.—El Administrador único de las sociedades, don Eduardo Pedrosa Negrete.—43.511. 3.ª 19-7-2006

**ECA CERTIFICACIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**D. QUALITAS CERTIFICACIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Eca Cert Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, y el de D. Qualitas Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, decidieron el día 8 de junio de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de D. Qualitas Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Eca Cert Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos accionistas únicos de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—Virgilio Sáez Domingo, Administrador Solidario de Eca Cert Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, y de D. Qualitas Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal.—44.285. 2.ª 19-7-2006

**EDICIONES RUEDA JM, S. A.  
(Sociedad escindida)**

**RUSERGES, S. L.**

**RUEDA COMERCIO  
INTERNACIONAL, S. L.**

**SERVICIOS DE LOGÍSTICA,  
ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN  
RUEDA, S. L.**

**EDICIONES RUEDA JM, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

«Ediciones Rueda JM, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida), y «Ruserges, Sociedad Limitada», «Rueda

Comercio Internacional, Sociedad Limitada» y «Servicios de Logística, Almacenaje y Distribución Rueda, Sociedad Limitada». (Sociedades beneficiarias de la escisión) acordaron todas ellas, el día 30 de junio de 2006, la operación de escisión por la cual la primera de ellas se extinguirá y dividirá todo su patrimonio social en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasará, en bloque, a las tres últimas y a una sociedad de nueva creación, también beneficiaria de la escisión, que se constituirá con carácter simultáneo al otorgamiento de la escritura de escisión con la denominación de «Ediciones Rueda JM, Sociedad Limitada».

Los accionistas y acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión, formulado con fecha 31 de diciembre de 2005. Estos últimos podrán oponerse a la escisión en los términos prescritos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Administrador Solidario de Ruserges, Sociedad Limitada. Administrador Solidario de Rueda Comercio Internacional, Sociedad Limitada. Administrador Solidario de Servicios de Logística, Almacenaje y Distribución Rueda, Sociedad Limitada. Representante legal de Ruisanjol Servicios Globales, Sociedad Limitada (Secretario del Consejo de Administración de Ediciones Rueda JM, Sociedad Anónima), Don José Rueda Rodríguez.—43.769. 3.ª 19-7-2006

**EDITORIALES DE DERECHO  
REUNIDAS, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Administrador Único, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 2 de septiembre de 2006 a las 12 horas en la sede social en Madrid, calle Leganitos, 15 y en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria el 3 de septiembre de 2006 con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Presentación, lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2005-2006.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Tercero.—Reestructuración logística de las existencias de libros y revistas.

Cuarto.—Reorganización de las diferentes líneas editoriales.

Quinto.—Modificación del sistema de liquidaciones de derechos de autor.

Sexto.—Examen y aprobación en su caso de la actuación del Administrador Único correspondiente a dicho ejercicio.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la Junta.

Desde la convocatoria de la Junta, los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta y tendrán derecho a que se les entreguen o envíen de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 8 de julio de 2006.—El Administrador Único, Narciso Amorós Dorda.—44.292.

**ELECTRODOMÉSTICOS MARTÍNEZ  
DOS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(En liquidación)**

La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, aprobó con fecha 15 de agosto de 2004, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja .....	43.899,67
Total activo .....	43.899,67
Pasivo:	
Capital .....	72.121,45
Pérdidas y Ganancias .....	-28.221,78
Total pasivo .....	43.899,67

Alcalá de Henares, 12 de julio de 2006.—El Liquidador, José Luis Martínez García.—44.607.

### **ELECTROSUR XXI, S. L. U.**

**(Absorbente)**

**BSM EUROPA, S. A. U.,**

**ELECTRIFICACIONES COSTA  
DEL LEVANTE S. A. U.**

**MEDES TRABAJOS ESPECIALES  
DEL MEDITERRÁNEO, S. L. U.**

**ELEMENTOS METÁLICOS  
Y PINTURAS INDUSTRIALES, S. A. U.**

**FAREMAG MADRIGUERAS, S. L. U.**

**ELÉCTRICAS HELCOSA, S. A. U.**

**SERVICIOS GENERALES LOGÍSTICOS  
INDUSTRIALES SELI, S. L.**

**ULTITECNO XXI, S. L.**

**(Absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades Bsm Europa Sociedad Anónima Unipersonal, Electrificaciones Costa del Levante Sociedad Anónima Unipersonal, Medes Trabajos Especiales del Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal, Elementos Metálicos, y Pinturas Industriales Sociedad Anónima Unipersonal, Faremag Madrigueras Sociedad Limitada Unipersonal, Eléctricas Helcosa, Sociedad Anónima Unipersonal, Servicios Generales Logísticos Industriales Seli, Sociedad Limitada, Ultitecno XXI Sociedad Limitada (Sociedades Absorbidas) y Electrosur XXI Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente), aprobaron, el día 30 de junio de 2006, por unanimidad, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Electrosur XXI Sociedad Limitada Unipersonal en los términos previstos en el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbidas de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 30 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbidas, don Tahar Azí.—44.331. 1.<sup>a</sup> 19-7-2006

### **EMTE REDES, S. A.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **BENITO, S. A.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Emte Redes, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» y «Benito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», aprobaron, el día 30 de junio de 2006, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción simplificada al amparo de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo la sociedad Emte Redes, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal ha acordado modificar su actual denominación por la de Benito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, es decir, adoptar la denominación de la sociedad absorbida.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Getafe (Madrid), 3 de julio de 2006.—D. Joan Canela Cardona y D. Juan José Arauna González, Administradores Mancomunados de las sociedades absorbente y absorbida.—43.516. y 3.<sup>a</sup> 19-7-2006

### **ENCOFRA GRUPO CMME, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **VISUAL HOME NEGOCIOS**

**INMOBILIARIOS, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas Generales de «Encofra Grupo CMME, Sociedad Limitada» y «Visual Home Negocios Inmobiliarios, Sociedad Limitada» celebradas el día 30 de junio de 2006 han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de «Visual Home Negocios Inmobiliarios, Sociedad Limitada» por «Encofra Grupo CMME, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, la transmisión en bloque, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la misma a la Sociedad absorbente y la consiguiente subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión ha sido aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión, suscrito el día 7 de junio de 2006 en un documento único aprobado por todos los administradores de ambas sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de junio de 2006. Sirve de balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2005. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2006. El tipo de canje calculado es de 13.881 participaciones de la sociedad absorbente por 10.910 participaciones a extinguir de la sociedad absorbida. Los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán obtener el texto íntegro de los

acuerdos adoptados por las respectivas Juntas, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley. Asimismo se hace constar que todos aquellos a quienes la Ley concede los derechos, podrán examinar en el domicilio social así como obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en los domicilios sociales de las entidades fusionadas.

Madrid, 1 de julio de 2006.—Los Administradores Mancomunados de «Encofra Grupo CMME, Sociedad Limitada», Miguel Ángel Bajo Sánchez, Mario Luis del Pino García y Juan Carlos del Pino García.—44.049.

y 3.<sup>a</sup> 19-7-2006

### **ESTO ES ONO, S. A. U.**

**(Sociedad absorbente)**

**CABLEUROPA, S. A. U.**

**INDUSTRIAS TORMEC, S. L. U.**

**NETCO REDES, S. A. U.**

**XARXA CINET, S. A. U.**

**LANZAROTE DE CABLE, S. A. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Esto es Ono, Sociedad Anónima Unipersonal con fecha 29 de junio de 2006, y los socios únicos de Cableuropa Sociedad Anónima Unipersonal, Industrias Tormec, Sociedad Limitada Unipersonal, Netco Redes, Sociedad Anónima Unipersonal, Xarxa Cinet, Sociedad Anónima Unipersonal, y Lanzarote de Cable Sociedad Anónima Unipersonal, en esa misma fecha, decidieron, tras aprobar el proyecto de fusión por absorción impropia e inversa emitido y suscrito por los administradores de las citadas sociedades y sus respectivos balances de fusión, aprobar la fusión de Esto es Ono, Sociedad Anónima Unipersonal con Cableuropa Sociedad Anónima Unipersonal, Industrias Tormec, Sociedad Limitada Unipersonal, Netco Redes, Sociedad Anónima Unipersonal, Xarxa Cinet, Sociedad Anónima Unipersonal, y Lanzarote de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal, en esa misma fecha, decidieron, tras aprobar el proyecto de fusión por absorción impropia e inversa emitido y suscrito por los administradores de las citadas sociedades y sus respectivos balances de fusión, aprobar la fusión de Esto es Ono, Sociedad Anónima Unipersonal con Cableuropa Sociedad Anónima Unipersonal, Industrias Tormec, Sociedad Limitada Unipersonal, Netco Redes, Sociedad Anónima Unipersonal, Xarxa Cinet, Sociedad Anónima Unipersonal, y Lanzarote de Cable, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la absorción de las cinco últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios en favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal de todos los elementos de los activos y pasivos de las sociedades absorbidas que, en consecuencia, queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona y Lanzarote, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por tratarse de una fusión simplificada al ser Esto es Ono, Sociedad Anónima Unipersonal titular de la totalidad de las acciones que representan el capital de las últimas cuatro sociedades absorbidas y por estar participada íntegramente por Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal, también absorbida, razón por la que, a título universal y sin liquidación de esta última, las acciones representativas del capital de Esto es Ono, Sociedad Anónima Unipersonal de Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal, que se extingue, se atribuyen directamente, tras la fusión, al accionista único de esta última sociedad.